19783

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D.-2.468 R.L.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Euerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1866, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de excuerdo aprobado per Decreto 2818/1866, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1838 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instala-ciones eléctricas cuyas principales características son:

Origen: Apoyo sin número línea circunvalación Torá (C. 1.986.) Final: P. I. número 2.285 «Granja Fujolá». Término municipal afectado: Torá. Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental: Río

Llanera.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,130. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 32,9 milime-

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 32,8 minutoros cuadrados, de Al-Ac.

Apoyos: Hormigón.
Estación transformadora: P. 1. número 2.265. «Granja Fujolá».
Emplazamiento: Término municipal de Torá.
Tipo: Intemperie, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 kV.
Y tiene por objeto la derivación a 25 kV. a nuevo P. I. número 2.265 «Granja Fujolá», en término municipal de Torá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1988, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 100 de 100

nistalaciones electricas, y su regiamento de 20 de occasio de 1866.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactivad de las declaraciones de la Empresa que figuran en el capítulo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el capítulo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el capítulo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el capítulo de las compositos de la capítulo d

estar la candicidad de esta concession si se comprobase la inexac-títud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido. L'erida, 5 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eddardo Mías Navés.—3.433-D.

19784

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámitos reglamentarios en el expediente número AT-19.214, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con demicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, sollcitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes.

tinuación se describe.

Estación transformadora denominada *La Cenizas*, en Santo Domingo de la Calzada, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifasico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3 × 380-230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Electricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 18/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Autorizar la ejecución de las óbras de acuerdo con el pro-yecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impues tas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución. La Administración dejará sin efecto la presente resolución

en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de septiembro de 1974.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.437-D.

19785

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pon-tevedra por lo que se autoriza a «fuerzas Eléc-tricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT, 65/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroesto, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M. T., con el fin de suministrar energía eléctrica a «Agridesa», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar à la Empresa «Fuerzas Electricas del Norceste, Autorizar à la Empresa «ruenzas filectricas del Noroeste, Sociedad Anônima», la instalación de una linea electrica de M. T., a 20 KV., de 42 metros de longitud, desdo la derivación de la linea 2-3 de Balaidos-Nigran, que va al C. de T. de Juncal, hasta los términos de «Agridesa», en el camino de Camaruxo, del Ayuntamiento de Vigo, con una capacidad de transporte de 4:000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica que so autoriza o los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1866.

Para desarrollo y ejecucion de la instalación, el titular de la misma debera seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.338-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

19786

OHDEN de 23 de julio de 1974 por la que se autoriza la instalación de un parque de cultivo de almejas, en la zona maritimo terrestre de la ría del Mogro, a don Enrique Panero Tresgallo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado a instancia de don Enrique Panero Tresgallo en el que solicita la oportuna concesión administrativa para instalar un parque de cultivo de almejas, en la zona marítimo-terrestre de la ría del Mogro, distrito marítimo de Requejada, señalado como parcela «A», con superficie de 60.000 metros cuadrados, y con arreglo a los planos y proyecto que corren unidos al expediente munero 8.58 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asecoría Jurídica de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa bajo las siguientes condiciones:

1.* La concesión se otorga por un período de diez años pro-rrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficio de 60.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial, y deberán quedar finali-radas en el plazo de dos sobres.

interesado de esta Orden ministerial, y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

2.º Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado, y no se podrán destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar; cuidará de dejar oxpeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

3.º Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

4.º Esta concesión caducará, previa formación del expe-